



ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2012-MPL

Pueblo Libre, 13 de Noviembre de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 014-2012-MPL/CPL-CPDSC de fecha 08 de noviembre de 2012, elaborado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultural del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala:

1. En el artículo II del Título Preliminar, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
2. En el numeral 26) del artículo 9°, es función de los Concejos Municipales, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;
3. En el artículo 87°, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Documento Simple 6938-2012, el Club Departamental Pasco representado por su Presidente señor Paco Solano Santiago, señala que en el marco de la colaboración de gestión institucional y buenas prácticas ciudadanas que la gestión municipal viene llevando a cabo, solicita la implementación del convenio de colaboración institucional, entre ambas entidades a efectos de interactuar de forma conjunta en los programas de actividades sociales y culturales con la finalidad de generar mayores espacios de desarrollo y bienestar en el Distrito;

Que, mediante los Memorandos N° 1568-2012-MPL-SG y 1569-2012-MPL-SG de fecha 22 de octubre de 2012, la Secretaría General remite copia de los actuados a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y a la Gerencia de Desarrollo Social y Demuna, para conocimiento e informe;

Que, mediante Memorando N° 341-2012-MPL-GDSD de fecha 29 de octubre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Social y Demuna, opina en forma favorable la propuesta de convenio a suscribir con el Club Departamental Pasco;

Que, mediante Memorando N° 371-2012-MPL-GECD de fecha 6 de noviembre de 2012, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, señala que es pertinente la firma y de esta forma poder interactuar sobre los temas en mención de la cláusula tercera; entendiéndose que el enfoque primordial es el desarrollo y mejor calidad de vida para los vecinos del Distrito; sin embargo, se recomienda que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su opinión sobre el sustento legal del documento de propuesta de convenio;





ACUERDO DE CONCEJO Nº 133-2012-MPL

Pueblo Libre, 13 de Noviembre de 2012

Que, mediante Memorando Nº 1645-2012-MPL-SG de fecha 6 de noviembre de 2012, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento e informe legal que corresponda;

Que, mediante Memorando Nº 406-2012-MPL/GAJ de fecha 8 de noviembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que siendo de vital importancia la suscripción de un convenio de cooperación mutua entre la Asociación Club Departamental Pasco y esta Corporación Edil, que permita realizar una serie de acciones de manera conjunta en actividades sociales, culturales y de promoción turística en beneficio de los vecinos de este Distrito y contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Social y Demuna y la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; es de la opinión que no existe inconveniente legal en suscribir el citado convenio;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el Club Departamental Pasco, de conformidad con la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y Gerencia de Desarrollo Social y Demuna, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVARÁN
Secretario General